## ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

La Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Ortega EMPORTEGA no está sometido al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, sino que su régimen contractual está regulado de conformidad con lo dispuesto en la Ley 142 de 1994, específicamente en los artículos 30, 31 y 32 de la Ley, por las disposiciones civiles y comerciales, así como por las normas específicas de cada materia, pero debiendo observar en un proceso de contratación los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal contempladas en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política y aplicando el régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto para la Contratación Estatal, referidos por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas reglamentarias.

### 1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El agua es un componente vital en la vida del ser humano y para ser consumida debe ser tratada con químicos para evitar proliferación de enfermedades por tal motivo se tiene como elementos básicos para la potabilización del agua y desinfección de la planta de tratamiento, el hidroxicloruro de aluminio, cloro gaseoso y el cloro granulado.

Hidroxicloruro de Aluminio funciona en la coagulación-floculación como herramienta para esta etapa crítica en el tratamiento del agua cruda cumpliendo la función de: disminuir turbiedad, eliminar partículas en suspensión, facilitar la sedimentación de sólidos que afectan la calidad y seguridad del agua, El hidroxicloruro de aluminio es un coagulante eficaz para estos fines y está certificado bajo la Norma Técnica de Calidad de Producto NTC 4760 (2013) para uso en tratamiento de agua potable.

El cloro gaseoso es uno de los agentes químicos más utilizados para la desinfección microbiológica del agua, siendo esencial para eliminar bacterias patógenas y garantizar la seguridad del agua antes de su distribución, su aplicación como desinfectante químico es requisito técnico en la operación de plantas y redes de distribución para asegurar el cloro residual libre dentro de los límites aceptables.

Esos químicos, nos permiten cumplir con lo exigido en el decreto 1575 del 2007, Por el cual se establece el sistema para la protección y control de la calidad del agua para consumo humano. En el Artículo 12. Define el Índice de Riesgo de la Calidad del Agua para el Consumo Humano, IRCA como el grado de riesgo de ocurrencia de enfermedades relacionadas con el no cumplimiento de las características físicas, químicas y microbiológicas del agua para el consumo humano

La Resolución 2115 del 2007, de los ministerios de la Protección Social y de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, Por medio de la cual se señalan características, instrumentos básicos y frecuencias del sistema de control y vigilancia para la calidad del agua para consumo humano. En el Artículo 15° se presenta la Clasificación del Nivel de Riesgo, y se establecen los rangos del IRCA y el nivel de riesgo correspondiente: 0% - 5% Sin Riesgo – AGUA acta para el Consumo Humano. La empresa de servicios públicos "EMPORTEGA" tiene la obligación constitucional y legal de prestar el servicio público del acueducto, alcantarillado y aseo, para ejercer las actividades propias, como empresa prestador de



Scanned with CamScanner

servicios públicos domiciliarios, debe desarrollar una serie de actividades establecidas en la ley 142 de 1994 y demás normas aplicables, las cuales son sometidas a control, vigilancia y regulación por parte de las diferentes entidades establecidas por la ley, como la superintendencia de servicios públicos domiciliarios, la corporación autónoma Regional del Tolima y entre otras entidades las que a gran volumen se transmiten y adelantes diversos procesos y requerimientos.

Que, para la contratación de suministro de químicos e insumos la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ORTEGA "EMPORTEGA" E.S.P. contratará con la persona que esté en capacidad deejecutar el objeto y que cuenta con la idoneidad o la experiencia necesaria, condiciones que para la presente contratación ya han sido verificadas por la administración.

Por lo anterior se hace necesario efectuar el proceso contractual necesario para contratar el **"SUMINISTRO DE QUÍMICOS PARA EL PROCESO DE POTABILIZACION DE AGUA EN EL ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE ORTEGA TOLIMA"** Que la entidad cuenta con disponibilidad presupuestal para atender el pago del contrato que sea cause por este concepto.

## 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

**2.1 TIPO DE CONTRATO:** CONTRATO DE SUMINISTRO

**2.2 OBJETO:** "SUMINISTRO DE QUÍMICOS PARA EL PROCESO DE POTABILIZACION DE AGUA EN EL ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE ORTEGA TOLIMA"

**2.3 ALCANCE DEL OBJETO:** La necesidad de la entidad se pretende satisfacer a través de la realización de un contrato de "SUMINISTRO DE QUÍMICOS PARA EL PROCESO DE POTABILIZACION DE AGUA EN EL ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE ORTEGA TOLIMA" de la empresa con la siguiente ficha técnica:

| ITEM | DESCRIPCION | CANT | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|
| 1 | HIDROXICLORURO DE ALUMINIO X 250 KILOS CAN | 22 | 928,571.43 | $ 20.428.573 |
| 2 | CLORO LIQUIDO (GASEOSO) X 68 KG - RECARGA UND | 9 | 609,243.70 | $ 5.483.196 |
| 3 | EMPAQUE DE PLOMO UND | 20 | 5,798.32 | $ 115.966 |
| 4 | CLORO GRANULADO 70% X 45 KL QUIMPAC CAN | 2 | 462,185 | $ 924.370 |
| 5 | TRANSPORTE MERCANCIA | 4 | 570.000.00 | $2.280.000 |
| | | | **SUBTOTAL** | 29.232.105 |
| | | | **IVA** | 5.120.900 |
| | | | **TOTAL** | **34.353.005.00** |



Scanned with CamScanner

**2.4 PLAZO DE EJECUCIÓN:** Hasta agotar el presupuesto y no exceda la vigencia 2026

**2.5 LUGAR:** Ortega Departamento Tolima

**2.6 VALOR: TREINTA Y CUATRO MILLONES TRECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CINCO PESOS M/CTE (34, 353.005) IVA INCLUIDO**

**2.7 FORMA Y REQUISITOS DE PAGO:** La empresa de servicios públicos domiciliarios de Ortega "EMPORTEGA" E.S.P. cancelará el contratista a través de pagos parciales para lo cual se deberá discriminar de manera detallada en suministro entregado en el correspondiente periodo, una vez se verifique por parte supervisor el cumplimiento del objetivo cancelará el contratista de conformidad al flujo de caja. Previa a la presentación de los siguientes documentos.

1. Presentación de cuenta Y/o factura de cobro por parte de contratista.

2. Deberá acreditar pago al Sistema de Seguridad Social Integral en los términos del artículo 50 de la ley 789 del 2002 en concordancia con la Ley 828 del 2003 artículo. 23 de la ley 1150 de 2007

**2.8 VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN:** Coordinación Unidad Operativa.

**2.9 OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA**

1 .Entregar los elementos a la Unidad Operativa en los tiempos estipulados en el contrato.

2. Entregar los elementos con la especificación técnica dada en este documento, de excelente calidad.

3. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que se le asigne el supervisor del contrato.

4. Presentar oportunamente las facturas o cuentas de cobro.

5. Cumplir cabalmente con el objeto del presente proceso a la luz de las disposiciones legales vigentes y en especial a las actividades, condiciones, especificaciones y obligaciones descritas en los estudios previos y en la propuesta presentada los cuales hacen parte integral del contrato.

6. Las demás contempladas en la Ley.

7. Todas aquellas que sean inherentes a la naturaleza del objeto contractual.

**OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:**

1. Firmar el acta de iniciación, de común acuerdo con el supervisor una vez legalizado y perfeccionado el contrato de prestación de servicios.



Scanned with CamScanner

2. Guardar la suficiente reserva sobre la información que se obtenga en desarrollo de las actividades realizadas;

3. Responder por la calidad de los servicios prestados, sin perjuicio de la respectiva garantía;

4. Realizar el cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF) de acuerdo con el Art. 50de la Ley 789 del 2002 y el Art. 1 de la Ley 828 del 2003 y/o tributos de Ley según sea el caso.

Las demás que resulten de la ejecución del contrato.

**2.9.1 OBLIGACIONES DE LA EMPRESA**

1. Cancelar oportunamente al CONTRATISTA el valor establecido por los bienes suministrados.

2. Impartir las instrucciones para la ejecución de servicios de bienes contratado.

Realizar los descuentos de Ley originados en virtud de la ejecución del presente contrato.

**3.1. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION DIRECTA CON UNICA OFERTA**

La necesidad de la ENTIDAD se pretende satisfacer a través de la realización de un contrato de Suministro de conformidad con el Manuel de Contratación.

Entre las modalidades de contratación encontramos el procedimiento de contratación directa con única oferta a través de una justificación técnica determinado sus condiciones.

El gerente o funcionario principal del área que necesite el bien deberá elaborar estudio de conveniencia y oportunidad, posteriormente diligenciara el formato de solicitud de disponibilidad el cual llevara la firma del gerente.

Después de que se expida el certificado de disponibilidad se enviara invitación para presentar oferta única donde se establecerán las condiciones de capacidad de contratación, actividad, especialidad, experiencia y demás requisitos.

El proponente dentro del término previsto para el efecto entregara a la empresa propuesta para que en el plazo fijado sea evaluado por el gerente del cual analizara y decidirá autorizar o no la contratación. Se realizará por parte de la EPS el contrato a suscribir y tesorería expedirá el registro presupuestal para tal fin. El contratista deberá cumplir con el objeto del contrato a cabalidad y garantizar la calidad del suministro entregado a la empresa en donde se discrimine cada uno de ellos, cual deberá ser aprobado por el supervisor. Según el artículo 17 del manual de contratación aplicara para contratos que no sobrepasen los 20 SMMLV.



Scanned with CamScanner

**4. CRITERIOS DE SELECCIÓN**

Para la contratación de **"SUMINISTRO DE QUÍMICOS PARA EL PROCESO DE POTABILIZACION DE AGUA EN EL ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE ORTEGA TOLIMA"** contratará con la persona que esté en capacidad de ejecutar el objeto y que cuenta con la idoneidad o la experiencia necesaria, condiciones que para la presente contratación ya han sido verificadas por la administración.

El gerente de la empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Ortega envió oficio a PROVEEDOR para invitarlo a participar en la convocatoria solicitándole la siguiente documentación:

1. Certificado de Existencia y representación legal no mayor de 30 días.
2. Antecedentes Fiscales, Disciplinarios, Judiciales.
3. RUT
4. Cedula de Ciudadanía

**5. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO**

Atendiendo a la naturaleza del contrato de suministro y teniendo en cuenta que el pago que se hará de forma parcial, la empresa de servicios públicos domiciliarios considera que no existe riesgo para el presente proceso de contratación.

**6. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS DESTINADAS A QUE AMPAREN LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL**

La empresa de servicios públicos domiciliarios de Ortega "EMPORTEGA" E.S.P, determina que para la presente contratación no exigirá garantías, atendiendo a la naturaleza de los contratos de suministro, teniendo en cuenta que el pago que se hará contra entrega, y a su cuantía; puesto que no presenta ningún riesgo que deba tipificarse, cuantificar y asignarse en la medida que si el contratista no cumple con el suministro y las obligaciones pactadas, sencillamente no se expiden las certificaciones de rigor y ningún pago se efectúa, por lo que quedan a salvo los recursos públicos afectos al contrato.

**SAMIR RODRIGO GALEANO**
Coordinador Operativo "EMPORTEGA" E.S.P
**SUPERVISOR**



Scanned with CamScanner